GS-2025- 062242 **/AREAD-GRULO 20.1**

Yopal Casanare, 13 de julio de 2025

Coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 N. 13B-05
Yopal.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **PN DECAS No. 21 - 9- 10006 – 25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

JULIO

Desde	13/06/2025	**Hasta**	13/07/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-023735-COMAN-GRUCO 11.6 del 17 de marzo del 2025, el señor coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO, obrando en calidad de Comandante Departamento Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOSÉ STEVEN RAMÍREZ CHITIVA responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Casanare o quien haga las veces del cargo en mención.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

 No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

 - Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 18/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-030244-AREAD-GRULO del 05/04/2025.

 - Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 13/04/2025 al 13/05/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-042048-AREAD-GRULO del 13/05/2025.

- Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 13/05/2025 al 13/06/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-052533-AREAD-GRULO del 13/06/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. **PN DECAS No. 21-9-10006–25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, ELEMENTOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LAS PISCINAS, EQUIPOS DE APOYO AGRÍCOLA, INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
Contratista	BOMBAS Y SERVICIOS DEL CASANARE S.A.S - NIT. 844.000.015-2
Representante legal	RAÚL SERRANO CABRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, ($ 52.500.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, ($ 52.500.000,00)
Plazo de ejecución inicial	NUEVE MESES Y DOS DÍAS (09 MESES, 02 DÍAS)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-061558-DECAS del 11/07/2025, se dejó constancia documental la supervisión realizada a los técnicos de la empresa contratista, con el fin de verificar los trabajos de

mantenimiento e instalación de los elementos en los sistemas de bombeo hidroneumáticos y de esta manera garantizar que cumplieran con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio Para efectos de verificar la experiencia del proponente, este deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar a "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo mano de obra de la planta de agua potable con red de distribución hidráulica, elementos electrónicos y eléctricos, equipos y elementos de las piscinas, equipos de apoyo agrícola, industrial", cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto asignado para el presente proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de iniciación del contrato. e) Fecha de terminación del contrato. f) Valor del contrato. g) Calificación del servicio (Bueno, regular o malo) h) nombre y cargo de la persona que expide la certificación. i) Dirección y número telefónico del contratante. Nota: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.	SI	
RECURSO HUMANO: Para este proceso de contratación se requiere el siguiente personal calificado: un (1) ingeniero eléctrico y/o electromecánico, un (1) tecnólogo o técnico en automatización industrial, un (1) tecnólogo o técnico electromecánico industrial, un (1) un operario de sistema de potabilización de agua; cada uno de ellos con experiencia mínima de dos (2) años, para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, copia de tarjeta profesional, cursos y/o seminarios; el anterior requisito es habilitante so pena de rechazo de la oferta de no adjuntarse el personal calificado; toda vez que se tiene como riesgo contemplado la no idoneidad del personal para realizar dichos mantenimientos.	SI	
CAPACIDAD OPERATIVA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Por tratarse de un contrato para mantenimiento preventivo y correctivo y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, para este proceso Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre	SI	

y cuando certifiquen en su oferta que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público, con domicilio, sede o sucursal en la ciudad de Yopal, puede ser a través de alianzas comerciales, convenio, contrato comercial o cualquier otra forma establecida en el comercio privado.

Además, para garantizar un correcto mantenimiento y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos al momento de ser intervenidos, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con instalaciones especializadas, (taller), con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura, con stock de repuestos necesarios para intervenirlos, al igual que con toda la herramienta y equipos necesarios, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato.

Así mismo el oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o certificado mercantil, donde se evidencie la dirección en la ciudad de Yopal, en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentran adecuadas para prestar el mantenimiento a los equipos, de igual manera que cuente con el stock de repuestos necesarios para intervenirlos.

Debiéndose en efecto acreditar el establecimiento en la ciudad antes mencionada a fin de garantizar la prontitud al momento de requerir el servicio por la ocurrencia de un imprevisto, y efectuar una correcta ejecución del contrato, ya que este, es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de diciembre del presente año. Aunado a ello y teniendo en cuenta que los equipos poseen años desde su adquisición, ellos requieren un tratamiento especial y diferenciado en cuanto a mantenimientos se refiere; sumado al hecho de estar sometidos a una carga laboral excesiva, acorde a la dinámica institucional que conmina a utilizarlos de manera constante y sin interrupción alguna; donde se hace necesario un contratista que posea disponibilidad y capacidad operativa para atender los requerimientos que se demandan de manera casi que inmediata durante el tiempo de ejecución del contrato.

Si llegase a requerir algún servicio, Una vez solicitado por el supervisor, el contratista dará prioridad y se desplazara al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a tres (03) horas, realizara la revisión, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación.

Lo anterior teniendo en cuenta que para este contrato está incluida la planta de agua potable y su red de distribución hidráulico, que, de llegar a presentar alguna falla, todo el complejo de las instalaciones del comando, incluido casas y apartamentos fiscales se quedaría sin el suministro de agua, debido a que el comando no cuenta con el servicio de suministro de agua por acueducto. Aclarando que el complejo del comando puede llegar a albergar aproximadamente 500 personas, que incluso en días de alteraciones del orden público se eleva el número de policías en la unidad, resaltando que dentro de la unidad también contamos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE, la cual tiene un alto flujo de beneficiarios y se abastece de la misma planta de agua, requiriéndose en efecto un servicio permanente e ininterrumpido para así evitar una emergencia sanitaria.

De lo anterior es indispensable aclarar, que el hecho de solicitar a los oferentes que cuenten con establecimiento de comercio en la ciudad de Yopal, no obedece a un acto caprichoso, injustificado o irreflexivo; y es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria dado que lo que en efecto requiere el dueño de la necesidad, es mitigar el riesgo por presuntos incumplimientos por parte de potenciales contratistas que se presenten al presente proceso contractual derivados de un inadecuado mantenimiento y los cuales tengan asiento principal fuera del municipio de Yopal; pues ellos no podrán atender emergencias por ese tipo de inconvenientes de forma inmediata.

En consecuencia, esa capacidad administrativa y operacional que puede ser propia o contratada, es precisamente para que el contratista cumpla de manera efectiva el trabajo encomendado; situación anterior que en nada discrepa con la

pluralidad de oferentes, ni con el principio de transparencia; puesto que la entidad saliendo al paso, da la opción de realizar alianzas comerciales con empresas legalmente constituidas, para dar soporte en sitio y en tiempo real, sin que se afecte al mínimo el rendimiento de los equipos, por demoras en el tiempo de validación de garantías y sobrecostos por desplazamientos y/o envíos. De igual manera, la exigencia del establecimiento en la ciudad de Yopal, también encuentra asidero en el hecho, que en el contrato hay equipos como electrobombas, motobombas, guadañas, cortasetos, que para su mantenimiento, requieren ser trasladados a un taller especializado y esta unidad requiere verificar el establecimiento donde van a ser trasladados dichos equipos; así mismo durante la ejecución del contrato cuando estos equipos sean traslados, se requiere estar pasando revista para verificar que efectivamente se encuentren en el establecimiento ofertado, a fin de garantizar que se cumpla con la custodia de estos elementos, para evitar que al momento de regresarlos a las instalaciones policiales puedan ser usados por grupos al margen de la ley, para atentar contra nuestra seguridad e integridad física y/o de instalaciones, recordando que estos equipos son de la policía nacional- Departamento de policía Casanare y la fuerza pública vive en amenaza constante. **NOTA 1**: requisito habilitante, el comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento		
LÍNEA TELEFÓNICA: el oferente deberá suministrar línea celular de contacto inmediato para coordinación de cualquier eventualidad, con el supervisor del contrato designado por el Departamento Policía Casanare, con el fin de garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor y la firma contratada para cuando se presente algún requerimiento.	SI	
Mantenimiento correctivo: si durante el mantenimiento preventivo el técnico detecta fallas en alguna de las partes del equipo y/o algún repuesta que requiera ser remplazado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato, y únicamente con la autorización de este procederá a realizar el mantenimiento correctivo. Si la falla se presentara después de haber realizado el mantenimiento preventivo sin haber trascurrido tres (03) meses, en el mantenimiento correctivo únicamente se cobrará el valor del ítem para el mantenimiento correctivo, por ningún motivo se podrá cobrar nuevamente el mantenimiento preventivo	SI	
GARANTIA: El oferente garantizara que el mantenimiento preventivo y/o correctivo cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes de los objetos del contrato.	SI	
GARANTIA POR MANO DE OBRA (PREVENTIVA): El contratista otorgará garantía por mano de obra de tres (03) meses, a partir de la culminación del mantenimiento preventivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Sin costo adicional para la Entidad.	SI	
GARANTIA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA): El contratista otorgará garantía por mano de obra por un término de (06) meses, a partir de la culminación del mantenimiento correctivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo adicional para la Entidad.	SI	
GARANTIA POR REPUESTOS: El contratista otorgará garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto, Tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo adicional para la Entidad.	SI	

REPUESTOS: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos y/u original de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino y/u original aquel que es certificado por el fabricante de la marca del equipo.	SI	
IDENTIFICACIÓN: El oferente debe garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones policiales donde se encuentren los equipos, esté debidamente uniformado con el uniforme de la empresa con los logos que la representan, al igual que con el respectivo carnet que lo identifica como trabajador de la empresa.	SI	
RESPONSABILIDAD: El departamento de Policía Casanare no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	SI	
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y/O ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones. En consecuencia, deberá adjuntar debidamente firmado el formulario correspondiente a la ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, anexo al presente estudio previo, con el cual, se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente. El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los equipos cumpliendo con la normatividad legal vigente para el cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los Certificados de disposición final otorgados por la empresa receptora de RAEE, que deberá estar debidamente registrada y deberá contar con los permisos de la autoridad ambiental competente. El contratista se compromete a dar un manejo integral a los residuos peligrosos RESPEL que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, adoptando todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos tales como aceites usados, industriales o residuales, valvulinas, ACPM, Borras, lodos, tierras, arena, aserrín, grasas, filtros, estopas, trapos, material absorbente, EPP, envases plásticos o contenedores y demás residuos contaminados con hidrocarburos, residuos de aceites usados o demás residuos derivados del petróleo y otros residuos peligrosos contaminados con hidrocarburo y; aquellos que por sus propiedades y características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Por lo anterior el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales, por ende, para el presente proceso, deberá presentar la certificación o en su efecto contrato, convenio o alianza con empresa, natural o jurídica debidamente certificada y autorizada, para prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dispuestos dentro del marco de la gestión integral y	SI	

cumpliendo con los requerimientos relacionados en el Decreto 1076 de 2015 en su TÍTULO 6 residuos peligrosos o el que lo modifique o derogue. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.		
Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.	SI	
PÓLIZAS: El oferente debe comprometerse por escrito, en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Área de Contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SI	
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que personal que realice actividades de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable (incluye insumos), deberá contar obligatoriamente con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio (Guantes de caucho, tapaboca, gafas industriales, botas, arnés de seguridad).	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12- 01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso; así mismo deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, donde figure el personal ofertado para el presente proceso,; al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	
Se podrá realizar mantenimiento a equipos que se encuentren en los inventarios de la Policía, que tengan las mismas características y apliquen los ítems descritos en este contrato.	SI	
Cuando para realizar el mantenimiento sea necesario retirar el equipo de las instalaciones policiales, el contratista deberá remplazarlo por otro en calidad de préstamo para mantener el servicio de agua de forma ininterrumpida.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (124) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (160) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 52.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 535.410,00	1%
Valor total facturado	$ 535.410,00	1%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 535.410,00	1%
Valor pendiente de entrega	51.964.590,00	99%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4. RECOMENDACIONES

Ninguna

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **JOSÉ STEVEN RAMÍREZ CHITIVA**
Responsable de servicios generales DECAS
Supervisora Contrato: No. PN DECAS No. 21-9-10006-25
Correo electrónico: jose.ramirez1930@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104849065